

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12770 *Real Decreto 827/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a don José María Martínez Castaño.*

Visto el expediente de indulto de don José María Martínez Castaño, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección segunda, en sentencia de 16 de febrero de 2004, como autor de un delito de lesiones con utilización de instrumento peligroso, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en conmutar a don José María Martínez Castaño la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador y 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ